



Resolución Jefatural

N° 001 -2014-CENEPRED/J

Lima, 02 de Enero de 2014



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664 establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM de fecha 18 de octubre de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), el mismo que entró en vigencia al día siguiente de su publicación; estableciendo en su artículo 6° la Estructura Orgánica del CENEPRED;

Que, el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED señala que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales es el órgano responsable de asesorar a la Alta Dirección y a los órganos del CENEPRED, en materia de cooperación y relaciones internacionales;

Que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED llevó a cabo el proceso de selección CAS N° 062-CAS-2013-CENEPRED para la contratación de un profesional para prestar servicios como Responsable de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, habiendo resultado ganador del proceso de selección el señor Antonio Rojas Crisóstomo;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, prevé la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios;

Que, el literal k) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, prevé que la Jefatura de la Entidad podrá designar, suspender o remover, entre otros, a los trabajadores en cargos de dirección y confianza de acuerdo a la normativa aplicable;



Que, en ese contexto, resulta necesario disponer las acciones administrativas que conlleven a la implementación de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales con la finalidad de asegurar su funcionamiento y marca administrativa;

Con la visación de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

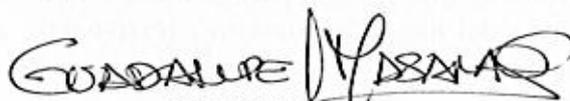
De conformidad con lo dispuesto en el literal k) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; la Ley N° 29664 "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)"; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales"; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 237-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, con eficacia anticipada al 20 de diciembre de 2013, al señor Antonio Rojas Crisóstomo como Responsable de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del Centro Nacional de Estimación, Prevención, y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

Artículo 2°.- Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a la Secretaría General, a la Oficina de Asesoría Jurídica y al interesado, para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese



.....
M^a. GUADALUPE MASANA GARCÍA

Jefa (e)

Centro Nacional de Estimación, Prevención y
Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED

